



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería por la que se publica relación provisional de beneficiarios de Ayudas para la acreditación, en el curso académico 2021-22, de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado, mediante las pruebas del Centro de Lenguas de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 6 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, por la que se convocan ayudas para la acreditación, en el curso académico 2021-22, de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado, mediante pruebas convocadas por el Centro de Lenguas de esta Universidad, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 27 de octubre de 2022, una vez estudiado el alumnado incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución con pruebas realizadas con sello Certacles (ACLES y Binivel) en inglés, ACLES en francés, o las pruebas propias de la UAL en otras lenguas organizadas por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería de nivel B1, acordó aprobar la propuesta de concesión de estas ayudas para el citado alumnado.

Por ello, este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo 7.2, ha resuelto:


Primero. Publicar, en el **Anexo I**, propuesta de concesión del alumnado beneficiario de estas ayudas, con indicación de la cuantía de la ayuda, por cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2 de la señalada Resolución de 6 de octubre de 2022. Proponer excluir a aquel alumnado con acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado incorporada en su expediente entre el 8 de septiembre de 2021 y el 26 de septiembre de 2022 que no figure en el Anexo I de la presente Resolución, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en el citado artículo 2.

“... a) Haber superado las pruebas con sello Certacles (ACLES y Binivel) en inglés, ACLES de francés, o las pruebas propias de la UAL en otras lenguas organizadas por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería de nivel B1 para la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado. Todas estas pruebas se tendrán que haber realizado a partir del 1 de septiembre de 2014, fecha de referencia del curso académico 2014-15 en que se implantaron estas ayudas.

b) Haber incorporado en su expediente académico en el curso académico 2021-22, la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado mediante la superación de las señaladas pruebas. A los efectos de esta convocatoria, se considera que el curso académico está comprendido entre el 8 de septiembre de 2021 y el 26 de septiembre de 2022. En caso de presentarse y superar más de una prueba de acreditación de distinto nivel, sólo será aplicable esta resolución de gratuidad a una única acreditación.

c) No cumplir con los requisitos establecidos en las ayudas para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas convocadas por la Junta de Andalucía o la Universidad de Almería a partir del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	28/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==	PÁGINA	1/3
				
wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==				



curso académico 2014-15, destinadas al alumnado que haya obtenido Beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante la realización de los estudios de Grado que esté cursando, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.”

Esta ayuda es incompatible con la concesión de cualquier otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

El importe de la ayuda ascenderá al gasto real realizado por el beneficiario para matricular la prueba y, en su caso, expedición de certificado, no pudiendo superar en todo caso los 85 euros.

Se abonará el importe de la ayuda mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario, en su caso, en su solicitud de participación en las señaladas pruebas.

Segundo. Establecer un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de la presente resolución, para que los interesados en este procedimiento puedan formular las alegaciones que estimen oportunas a la propuesta de concesión. El escrito de alegaciones se presentará en el Registro de la Universidad de Almería, preferiblemente Registro electrónico (www.ual.es/registro), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Establecer un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que el alumnado beneficiario propuesto confirme la cuenta bancaria, en caso de que el Centro de Lenguas no disponga de esta o haya sido anulada, donde se abonará el importe de la ayuda, en caso de ser concedida, mediante transferencia bancaria. Para ello, se deberá aportar certificado de la cuenta bancaria en la que figure como titular o cotitular de la misma, mediante su remisión, con carácter preferente, a través del Centro de Atención al Usuario (cau.ual.es) mediante el enlace “*Consultas y/o peticiones (CAU de Administración y Servicios)*” o por el Registro Electrónico de la UAL (www.ual.es/registro).

Cuarto. Publicar la presente Resolución en la web <http://www.ual.es/becas> (Apdo. “Ayudas para la certificación de idiomas”), de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 6 de octubre de 2022, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	28/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3
			
wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==			



administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consta en su expediente académico.

El Anexo I está disponible para su consulta exclusiva por las personas interesadas en este procedimiento en el punto de acceso electrónico que se facilita solo a estos a través del correo electrónico consignado en su expediente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4.d) de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos->).

Almería, a 27 de octubre de 2022.

La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	28/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==	PÁGINA	3/3
				
wZUbcaA+C1oD6wht/wZ2aA==				